hr-1329 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO. TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA. SUBSECCION SUPERIOR SALA DE ARECIBO

BRUNILDA LAUREANO CASANOVA Y LYDIA CASANOVAS T/C/P LYDIA CASANOVA

Demandantes

VS.

SUCESION FERNANDO LAUREANO MEDINA Y ATLS, SUCESION MARIA CASANOVA ALVELO T/C/P MARIA EUGENIA CASANOVA Y ATLS, SUCESION ELADIO LAUREANO CASANOVA Y ATLS

Demandados

Civil Núm. CAC2014-0251 ASUNTO: Liquidación de Herencia EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS. ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: Eladio, Christopher y Elizabeth de apellido Laureano y Harry William Laureano Casanova y Fernando Laureano Casanova ultimas direcciones conocidas son de alguna parte de Estados Unidos de América Paradero y/o dirección física y postal desconocida. Por la presente se le notifica a usted que en este Tribunal se ha presentado una Demanda sobre Liquidación de Herencia y Adjudicación Partición Hereditaria en su contra. Se le emplaza y requiere para que se le notifique a la Lcda. Evelyn Gonzalez Ortiz P.O. Box 812 Manatí, P.R. 0074, representante legal de las Partes Demandantes, con copia de su contestación a esta demanda con un término de treinta (30) días. Se le apercibe que de no contestar la Demanda en el término de treinta (30) días de haberse publicado este Edicto, radicando el original a este Tribunal, con copia a la Parte Demandante, se le anotará la rebeldía y se le dictará sentencia concediendo el remedio solicitado, sin mas citarle ni oirle. Expedida bajo mi firma y sello de este Tribunal, en Arecibo, P.R. hoy MAR 26 2014. Mariluz Díaz Rodríguez Secretaria Regional SECRETARIA. Por: EIMMY FELICIANO TORRES Secretaria Auxiliar, SUB-SECRETARIA

R-1338 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE CAROLINA SALA SUPERIOR

DORAL BANK

DEMANDANTE

vs.

JOHN DOE

DEMANDADO

IL NÚM. FCD2014-0473 SOE: CANCELACION DE PAIRE EXTRAVIADO Estados dos de América) El Presidente de los Estados Unidos de érica) SS El Estado Libre ociado de Puerto Rico) EMAZAMIENTO POR EDICTO JOHN DOE Se notifica que presentó en esta Secretaría la manda de epígrafe sobre ncelación de Pagaré Extraviado Por la Vía Judicial. Se le emplaza y requiere para que presente en este Tribunal la contestación a la Demanda y notifique pia de la misma al Lcdo. Armando J. Jiménez Seda, Corporate Center Bldg Ste 601, 33 Calle Resolución, San Juan, PR 0920, teléfono número (787) 25-9700, dentro de los treinta 0) días siguientes a la publicación de este edicto. Si dejara de hacerlo, podrá dictarse sentencia en rebeldía, concediéndose el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle ni oirle. El pagaré hipotecario objeto de esta demanda, fue emitido a favor de DORAL BANK, por la suma de $60,000.00, garantizado con una hipoteca constituida mediante la escritura numero 52, otorgada en San Juan, Puerto Rico, ante el notario Francisco Arriví Silva, presentada al Asiento 1834 del Diario 314, Registro de la Propiedad de Carolina Sección I. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el Sello del Tribunal, hoy MAY 12 2014. MIRIAM ROSA MALDONADO SECRETARIA REGIONAL Secretaria General Por: Lilliam Ortiz Nieves Sec. de Servicios a Sala.

HR-1339 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA Sala de Mayaguez

BANCO POPULAR DE PUERTO RICO, POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE ERIC M. MAS RODRÍGUEZ, SU ESPOSA WILMA I. SEDA CAPESTANY, Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS

Demandante

vs.

SCOTIABANK DE PUERTO RICO, COMO SUCESOR EN DERECHO DE RG MORTGAGE CORPORATION; JOHN DOE Y RICHARD DOE

Demandado

CIVIL NÚM.: ISCI201400445 306 SOBRE: Cancelación de Pagaré Extraviado EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS,) SS. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: JOHN DOE, RICHARD DOE Por la presente se las notifica que ha sido presentada en este Tribunal una Demanda en su contra en el pleito de epígrafe. El abogado de la parte demandante es el Lcda. Zwinda M. Iglesias García Rivera-Munich, Eliza & Hernández Law Offices, P.S.C. PO Box 364908 San Juan, PR 00936-4908 Tel. (787) 622-2323 / Fax (787) 622-2320 Se le advierte que este edicto se publicará en un (1) periódico de circulación general una (1) sola vez y que si no comparece a contestar dicha Demanda radicando el original de la misma en el Tribunal de Mayaguez, con copia al abogado de la parte demandante, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del edicto, se le anotará la Rebeldía y se dictará Sentencia en su contra concediendo el remedio solicitado en la Demanda sin más citarle ni oírle. EXPEDIDO bajo mi firma y sello de este Tribunal, en Mayaguez, Puerto Rico, hoy día MAY 21 2014. LIC. NORMA G. SANTANA IRIZARRY Secretaria Regional, Secretario. Por: Rebeca Medina Figueroa Secretaria Auxiliar del Tribunal I, Sub-Secretario

iso-543 Estado LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE ARECIBO

FIRSTBANK PUERTO RICO

Demandante

v.

REYES RIVERA, ELVIN

Demandado

Civil: CCD2014-0069 SALÓN: 0401 Sobre: COBRO DE DINERO EJECUCIÓN DE HIPOTECA CAUSAL/DELITO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO A: ELVIN REYES EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que 20 de mayo de 2014, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 30 de mayo de 2014. En ARECIBO, Puerto Rico, el 30 DE MAYO de 2014. MARILUZ DIAZ RODRIGUEZ Secretario(a). ANABEL PÉREZ RIOS Secretario(a) Auxiliar. FIRMADO Firma Secretario (a) Auxiliar

HR-1332 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA Sala de Caguas

BANCO POPULAR DE PUERTO RICO POR SÍ, COMO SUCESOR EN DERECHO DE POPULAR MORTGAGE, INC.Y EN REPRESENTACIÓN DE ERIC GERARDO FLORES LÓPEZ Y SU ESPOSA AWILDA MARTINEZ RIVERA Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES, COMPUESTA POR AMBOS

Demandante

vs.

SCOTIABANK DE PUERTO RICO, COMO SUCESOR EN DERECHO DE RG MORTGAGE; RF MORTGAGE & INVESTMENT CORPORATION; JOHN DOE Y RICHARD DOE

Demandado

CIVIL NÚM.: ECP2014-0027 SOBRE: Cancelación de Pagaré Extraviado EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS,) SS. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: JOHN DOE, RICHARD DOE Por la presente se las notifica que ha sido presentada en este Tribunal una Demanda en su contra en el pleito de epígrafe. El abogado de la parte demandante es el Lcda. Zwinda M. Iglesias García Rivera-Munich, Eliza & Hernández Law Offices, P.S.C. PO Box 364908 San Juan, PR 00936-4908 Tel. (787) 622-2323 / Fax (787) 622-2320 Se le advierte que este edicto se publicará en un (1) periódico de circulación general una (1) sola vez y que si no comparece a contestar dicha Demanda radicando el original de la misma en el Tribunal de Caguas, con copia al abogado de la parte demandante, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del edicto, se le anotará la Rebeldía y se dictará Sentencia en su contra concediendo el remedio solicitado en la Demanda sin más citarle ni oírle. EXPEDIDO bajo mi firma y sello de este Tribunal, en Caguas, Puerto Rico, hoy día MAY 16 2014. CARMEN ANA PEREIRA ORTIZ Secretario. IRIS GONZALEZ RUIZ SECRETARIA AUXILIAR Sub-Secretario

HR-1330 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE AGUADILLA

TOTAL PETROLEUM PUERTO RICO, CORP.

Demandante

v.

AGUADILLA PAINT CENTER, INC. D/B/A AGUADILLA GAS & FOOD MART

Demandado

CIVIL NUM.: AICI2014-00050 SALON: SOBRE: COBRO DE DINERO EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS,) SS. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO,) A: AGUADILLA PAINT CENTER, INC. D/B/A AGUADILLA GAS & FOOD MART Por la presente se le notifica y emplaza para que dentro de treinta (30) días, después de la publicación del presente Edicto, comparezca a contestar las alegaciones de la parte demandante a: LCDO. EDGARDO L. RIVERA RIVERA Col. Núm. 11,112 – RUA Núm. 9,084 Abogado de la Parte Demandante PO Box 360764, San Juan, PR 00936 Tel. 787-281-0707 Fax: 787-281-0708 Correo Electrónico: erivera@rflawpr.com Por ORDEN del Juez de este Tribunal, expido el presente para su publicación. EXPEDIDO bajo mi firma y sello del Tribunal, hoy día 28 de mayo de 2014. ROSA B. SANCHEZ ACEVEDO SECRETARIA REGIONAL Secretario(a). 28 mayo 2014 Fecha. Peggy Sánchez López Sub-Secretario (a)

HR-1340 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA Sala de Aguadilla

BANCO POPULAR DE PUERTO RICO, POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE EFRAIN NIEVES CRUZ, SU ESPOSA DESIRÉ CARDONA Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS; JUAN CARLOS NIEVES CRUZ Y ELISA CRUZ MEDINA

Demandante

vs.

DORAL MORTGAGE CORPORATION; DORAL BANK; JOHN DOE Y RICHARD DOE

Demandado

CIVIL NÚM.: ACP2014-0011 (404) SOBRE: Cancelación de Pagaré Extraviado EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS,) SS. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: JOHN DOE, RICHARD DOE Por la presente se les notifica que ha sido presentada en este Tribunal una Demanda en su contra en el pleito de epígrafe. El abogado de la parte demandante es el Lcda. Zwinda M. Iglesias García Rivera-Munich, Eliza & Hernández Law Offices, P.S.C. PO Box 364908 San Juan, PR 00936-4908 Tel. (787) 622-2323 / Fax (787) 622-2320 Se le advierte que este edicto se publicará en un (1) periódico de circulación general una (1) sola vez y que si no comparece a contestar dicha Demanda radicando el original de la misma en el Tribunal de Aguadilla, con copia al abogado de la parte demandante, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del edicto, se le anotará la Rebeldía y se dictará Sentencia en su contra concediendo el remedio solicitado en la Demanda sin más citarle ni oírle. EXPEDIDO bajo mi firma y sello de este Tribunal, en Aguadilla, Puerto Rico, hoy día 23 de mayo de 2014. ROSA B. SANCHEZ ACEVEDO SECRETARIA REGIONAL Secretario. FIRMADO Secretaria Auxiliar del Tribunal I, Sub-Secretario

HR-1335 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE CAROLINA

WELLS FARGO BANK, N.A. AS TRUSTEE FOR THE BENEFIT OF THE CERTIFICATE HOLDERS OF THE CWMBS, INC., REPERFORMING LOAN REMIC TRUST CERTIFICATES SERIES 2002-1

Demandante

Vs.

ANTIGUA ABREU ESTRELLA

Demandados

CIVIL NÚM. FCD2013-1974 SALON NUM. 401 COBRO DE DINERO Y EJECUCIÓN DE HIPOTECA POR LA VIA ORDINARIA EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,) SS EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P. R.) SS A: ANTIGUA ABREU ESTRELLA POR LA PRESENTE se le notifica que la Parte Demandante ha presentado ante este Tribunal una Demanda en su contra sobre Cobro de Dinero y Ejecución de Hipoteca por la Vía Ordinaria. Se le requiere que notifique al abogado de la Parte Demandante: NOHELIA Z. VILCHES MALAVÉ Abogada de la Parte Demandante Tribunal Supremo número 18,989 Popular Center Suite 1809 208 Ave. Ponce de León San Juan, PR 00918 Tel. (787) 756-3000; Fax. (787) 756-3010 Correo electrónico: servicepr@millenniumpartners.net copia de su contestación a la Demanda. Si no contesta la Demanda, presentando el original de la contestación ante este Tribunal, dentro de los treinta (30) días de haberse publicado este edicto, y notificando copia de ella a la Parte Demandante, se le anotará la rebeldía en su contra, e inclusive se dictará sentencia en rebeldía concediendo el remedio solicitado en la Demanda, sin más oirle ni citarle. EXPEDIDO BAJO MI FIRMA y sello del Tribunal, hoy de MAY 12 2014, en Carolina, Puerto Rico. MIRIAM ROSA MALDONADO SECRETARIA REGIONAL Secretario(a). Keila García Solís Secretaria Auxiliar Sub-Secretario(a)

JUNTA DE PLANIFICACIÓN

OFICINA DEL GOBERNADOR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

A V I S O

VISTA PÚBLICA

25 DE JUNIO DE 2014

SOBRE

CONSULTA DE UBICACIÓN PARA UN PROYECTO COMERCIAL TURÍSTICO EN EL BARRIO HATO REY DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y PROPUESTA ENMIENDA AL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL PLAN TERRITORIAL DE DICHO MUNICIPIO, PARA LA RECALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS OBJETO DE CONSULTA, DE UN DISTRITO DOTACIONAL, ADMINISTRATIVO (DA) A UN DISTRITO COMERCIAL CENTRAL (C-3)

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", según enmendada; de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico", según enmendada; de la Ley Núm. 161 de 1ro. de diciembre de 2009 conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico" según enmendada y de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", según enmendada, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO	:	2013-CUB-00011
REPRESENTANTE	:	Fringe Area IV, LLC.
PROPONENTE	:	Almeyda & Almeyda

FECHA	HORA	LUGAR
25 de junio de 2014	9:00 a.m.	SALÓN DE AUDIENCIAS C, DE LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS, UBICADO EN EL PISO P, EDIFICIO NORTE DEL CENTRO GUBERNAMENTAL ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA (ANTES CENTRO MINILLAS) EN SAN JUAN.

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

1. Propuesta ubicación de un proyecto comercial turístico con un área bruta de construcción de 488,295 pies cuadrados, que consiste en la construcción de dos estructuras unidas por dos niveles de estacionamientos. Una de las estructuras tendrá instalaciones para ventas al detal en tres plantas de 70,000 pies cuadrados cada una. El área neta de ventas al detal propuesta es de 210,000 pies cuadrados. La otra estructura tendrá instalaciones para hotel distribuidas en 12 plantas. La primera planta tendrá vestíbulo ("lobby"), sala de estar ("lounge"), tienda, café, oficina administrativa, cocina, restaurante, lavandería, baños y elevadores. La segunda planta tendrá piscina, gimnasio, casino, áreas de reuniones, cocina y baños. Además, tendrá un total de 250 habitaciones de hotel distribuidas en 10 plantas con 25 habitaciones cada una. Las dos estructuras estarán unidas a dos niveles de estacionamiento que junto al nivel de terreno proveerán 1,566 espacios comunes de estacionamientos y 30 para impedidos.
2. Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Suelos del Plan Territorial del Municipio Autónomo de San Juan, para la recalificación de los terrenos objeto de la consulta, de un Distrito Dotacional Administrativo (DA) a un Distrito Comercial Central (C-3).

La finca objeto de consulta tiene una cabida de 11.07 cuerdas, según Escritura, y está localizada en la Avenida FD Roosevelt, esquina Avenida Las Américas, en el Barrio Hato Rey del Municipio Autónomo de San Juan. Conforme a la Escritura de Agrupación, Segregación, Compraventa Sujeta a Condiciones Resolutoria y Dedicación a Uso Público, la finca está delimitada de la siguiente forma: por el norte, con terrenos de la Sucesión Fonalledas; por el sur, con terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; por el este, con la Avenida Plaza Las Américas, antes Calle Juan Calaf; y por el oeste, con las oficinas del Correo General de los Estados Unidos de América y con el residencial público Nemesio R. Canales.

Dichos terrenos están clasificados Suelo Urbano (SU) y calificados dentro de un Distrito Dotacional Administrativos (DA), según los Mapas de Clasificación y Calificación de Suelos del Plan Territorial del Municipio Autónomo de San Juan vigente, por lo que la parte proponente deberá discutir y justificar la propuesta enmienda que, eventualmente, podría conllevar el referido mapa. Si la consulta de ubicación fuera aprobada, la parte interesada deberá presentar evidencia de que el proyecto fue construido conforme a lo aprobado por la Junta de Planificación y que cuenta, además, con los permisos de construcción y de uso otorgados por el Municipio Autónomo de San Juan. Una vez se cuente con esa evidencia, el Municipio Autónomo de San Juan iniciará el proceso para la recalificación de los terrenos sin la necesidad de una nueva vista pública.

La parte proponente deberá indicar la base legal bajo la cual presentó su propuesta, así como discutir y justificar la misma conforme a las Secciones 2.05, 4.04, 7.02 (I), 8.03 y 15.00 del Reglamento de Ordenación del Plan Territorial del Municipio de San Juan, vigente, con las disposiciones aplicables del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, vigente, y con el Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundaciones (Reglamento de Planificación Núm. 13), vigente. Asimismo, deberá discutir el proyecto a tono con el Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan que identifica estos terrenos dentro de una Zona de Redesarrollo, así como con cualquier otra disposición legal, reglamentaria o de política pública que pueda ser aplicable al caso.

EXPOSICIÓN DEL CASO:
En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación; disponibilidad de terrenos apropiados para uso comercial turístico, provisión de espacios para estacionamientos, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:
Los planos de localización y el propuesto desarrollo estarán expuestos al público desde el **9 de junio del 2014**, en el Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos y Calificación de la Junta de Planificación, Piso Sexto (6to.) del Edificio World Plaza (antiguo Westernbank), en el #268 Avenida Muñoz Rivera en San Juan; en la Oficina Central de la Oficina de Gerencia de Permisos de San Juan, Piso Décimo Tercero (13ro.) del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Centro Minillas), Avenida De Diego, esquina Avenida Baldorioty de Castro en San Juan, y en el Municipio de San Juan, Oficinas de Permisos, ubicadas en el #185 Ave. Roosevelt, Edificio Roosevelt Plaza, piso 2, en Hato Rey y en la Urbanización La Riviera, #130 Ave. De Diego, esq. Calle 54 SE, Edificio Trilito (altos Farmacia Walgreens) en Río Piedras.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:
Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco días de anticipación a la fecha de la vista, y cumpliendo con la Sección 58.7.5 del Reglamento Conjunto, *supra*. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista la sección 3.10 de la Ley Número 170, *supra*, dispone que: "[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible."

MYRNA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Secretaria Interina

LUIS GARCÍA PELATTI
Presidente

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO